

LAS MEDALLAS DEL CORONEL EYMAR

Juan José del Águila Torres

Introducción

Me parece muy acertado, que en éste VI Encuentro de Investigadores del Franquismo, en la sesión última y previa a la clausura, se denomine: *“Represión y violencia: las caras del terror”* porque creo ya necesaria y oportuna para una debida recuperación de la Memoria Histórica la catalogación e inventario con nombres, apellidos, y demás circunstancias de determinados “individuos”, funcionarios y servidores del Estado franquista, que ordenaron, consintieron o practicaron torturas, malos tratos físicos y psíquicos a detenidos y presos por razones ideológicas.

No estaría de más, recordar, que pese al tiempo transcurrido desde la desaparición la Dictadura de Franco, existen lagunas importantes para completar el conocimiento de lo que fue y significó ese “universo represivo”, de sus mecanismos e instituciones jurídicas y de las personas que a su frente lo dirigieron y aplicaron. Voy a citar las tres siguientes que constituyen la base y razón de ser de este trabajo: 1) La jurisdicción militar represiva, a través de Juzgados Especiales Militares y la celebración de Consejos de Guerra Sumarísimos, especialmente la llevada a cabo en el periodo comprendido entre 1940 y 1950; 2) El papel y función de la Policía Política, denominada Brigada de Investigación Social, en la defensa del régimen y represión selectiva de la oposición al franquismo; 3) Por último, la manifestación extrema de esa actividad, que convierte la represión en violencia y esta a su vez en terror, con la practica de la tortura y de los malos tratos, síquicos y físicos, cuya aplicación fue sistemática, durante todo ese periodo, para la obtención de declaraciones autoinculporatorias o de denuncias contra terceras personas.

La figura del Coronel Eymar, en su facetas humana, política y profesional, constituye una pieza clave para un mejor entendimiento de lo que fue la represión enfocada en los tres ámbitos señalados. Su estudio puede abrir futuras líneas de investigación.

Fuentes utilizadas

En el Congreso celebrado en Barcelona en octubre del 2002, sobre *“Los campos de concentración y el mundo penitenciario durante la guerra civil y el franquismo”*, fue donde realicé por primera vez un intento de

aproximación de lo que podría ser un esbozo y perfil biográfico de dicho personaje, presentando una comunicación, publicada después en el volumen de las Actas del Congreso.¹

En ese trabajo, utilicé fundamentalmente como materiales para su elaboración las que cito a continuación:

- a) mis propias vivencias y recuerdos de mi época de estudiante en la Universidad de Madrid (1963-1965);
- b) las referencias contenidas en mi anterior investigación de la tesis doctoral u luego libro sobre el TOP, en concreto de las jurisdicciones especiales represivas que se utilizaron por el franquismo y fueron los antecedentes de dicho Tribunal de represión política;²
- c) La hoja de servicios y su expediente personal completo, que se conserva en el Archivo General Militar de Segovia,³ dado que, el Coronel Eymar pese a venir percibiendo desde el año 1952, los emolumentos de General, no fue ascendido por Franco a dicho grado hasta el 21 de febrero de 1964, por Decreto a propuesta del entonces Ministro del Ejército Camilo Meléndez Tolosa y previa deliberación del Consejo de Ministros de dicha fecha, en consideración a los servicios y circunstancias que en él concurrían⁴;
- d) Las observaciones y comentarios contenidas en determinados libros de recuerdos y memorias de personas detenidas, condenadas y presas durante el franquismo, editadas todas ellas, a partir de la transición y de las que había tenido noticias de su publicación, en aquellos momentos cuando la elaboré - mediados del 2002- eran de 39 referencias, hoy, ese material se ha ampliado disponiendo hasta la fecha de 100 fichas relativas a las publicaciones de diversas actuaciones del Coronel Eymar como Juez Instructor Militar Especial.

De todas esas referencias la correspondiente a: "*La tercera derrota 1941 o el idioma de los muertos*", uno de los cuatro relatos -historias reales, con tratamiento literario- contenidos en "*Los Girasoles Ciegos*", cuyo autor⁵ falleció en diciembre del 2004, sin que tuviese la oportunidad de hablar y comentar con él, dado el avanzado estado de la enfermedad que padecía, la fuente e inspiración que utilizó para elaborar esa dramática

¹.-Juan José DEL AGUILA, *Coronel Eymar, un juez militar especial para prisioneros políticos españoles (1940-1964)* A..SOBREQUES, C.MOLINERO, C. i SALA (Edit)Critica, Barcelona 2003.

².-Juan José DEL AGUILA *EL TOP, La represión de la Libertad(1963-1977)*, Barcelona, Planeta-Historia y Sociedad-2.001, pp. 111-121

³.-ARCHIVO GENERAL MILITAR DE SEGOVIA, Sección 1ª.,División 1ª.-Expediente personal y hoja de servicios del General de Brigada de Infantería Honorífico Enrique Eymar Fernández de la Dirección General de Mutilados(Sección del extinguido Cuerpo de Inválidos), leg. Guadalajara 2/387.

⁴.-DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO, del domingo 14 de marzo de 1.964 y BOE 64/1964

⁵.-Alberto MENDEZ, *Los Girasoles Ciegos*, Barcelona , Anagrama, narrativas hispánicas, 2004, pp. 61-101

descripción de la cárcel de Porlier en el año 1941, siendo uno de los protagonistas, el Coronel Eymar, junto a su esposa y el recuerdo forzado del hijo “Miguelito”, quién fue juzgado y fusilado en noviembre de 1938 y que uno de los condenados a muerte, un tal Juan Senra, profesor de chelo que allí estaba en 1941, utiliza para demorar su propia ejecución, “fabulando” una historia deliberadamente falsa, de las supuestas cualidades humanas y solidarias y de los comportamientos heroicos del Miguelito.

La citada obra de Alberto Méndez –a la que justamente se le concedió el Premio Nacional de Literatura de 2005- puede y debe calificarse como un ajuste de cuentas con la memoria de las posguerra civil española desde, por y con la literatura, partiendo de historias reales, narradas por personas que no querían contar cuentos, sino hablar de sus familiares desaparecidos, de ausencias irreparables y utilizando legítimamente un discurso por medio de unos relatos cargados de emoción y simbologías, técnica narrativa que hasta la fecha han utilizado muchos escritores españoles, al igual que otros se han servidos de sus libros de memorias y autobiografías para describir el desolador panorama de la posguerra.

e) Las fuentes citadas, habrían de completarse con las aquí utilizadas, disposiciones normativas-órdenes ministeriales-que regulaban la concesión de las medallas al merito penitenciario y policial, la publicación mensual “POLICIA, Revista Técnica-Legislativa”, editada desde marzo de 1942 por la Dirección General de Seguridad del Ministerio de la Gobernación que en sus números 95 y 96, correspondientes a enero y febrero de 1950, publicaron amplia reseñas del Acto de Imposición de la Medalla de Plata al Merito Policial y de la posterior comida de confraternidad y como destacaron los diferentes diarios de Madrid dicha noticia y por último, la serie de los Boletines de Información de la Brigada de Investigación Político Social, del periodo 1946-1955.⁶

Perfil biográfico del Coronel Eymar

Hijo del Excmo. Sr. Juan Eymar Cuadrado, posterior General de Brigada y de Doña Emiliana Fernández Guzmán, nació en Toledo el 14 de mayo de 1885. Ingresó en la Academia de Infantería de dicha ciudad en 1903, saliendo con el empleo de segundo teniente en julio de de 1906 con el número 74 de una

⁶.-Una serie completa de dichos Boletines, correspondientes al periodo diciembre 1946 a octubre de 1977, fueron localizados en una Comisaría de Policía de Zaragoza lo que llegó a conocimiento de Miguel Ángel Camino del Olmo, Inspector del Cuerpo Nacional de Policía y Jefe en 1995 del Grupo Técnico del Archivo Histórico del Cuerpo Nacional de Policía, quién tuvo una comprometida y muy responsable conducta profesional, logrando que ese valioso material documental-único en toda España-se trasladase al Archivo Histórico Nacional, donde fueron catalogados en la sección de Fondos Contemporáneos H.53.077 a 53.130.

promoción de 133 cadetes-alumnos. Destinado como teniente en julio de 1906 a Santander participó en la represión de una huelga minera en Castro Urdiales.

En 1916 siendo ya Capitán Eymar y con treinta y un años, se encontraba destinado como Ayudante de Campo de su padre, a la sazón Gobernador Militar de la Isla de La Palma del archipiélago canario, cuando su esposa Adelaida López Carrillo dio a luz un hijo, que inscrito en el Registro Civil de la ciudad de Santa Cruz de la Palma, el 21 de julio de 1916, figuraba oficialmente con los nombres de Enrique, Juan Alberto, Octavio, Federico Eymar López, constando que nació el 18 de ese antes mencionado mes y año ⁷ y de cuya muerte tuvo lugar más adelante por fusilamiento el 4 de diciembre de 1936 en Paracuellos del Jarama⁸, cuando su padre, el entonces Teniente Coronel Enrique Eymar, permaneció durante todo ese tiempo domiciliado en Madrid, como Subjefe en el Cuerpo de Mutilados de Guerra- situación y Cuerpo, en la que se encontraba desde 1925 al haber sido herido e bala en localidad próxima a Tetuán en 1924- cargo que desempeñó, compatibilizándolo con el de Subdirector del Museo del Ejército.

En 1917 marchó el Capitán Eymar a Barcelona con el Batallón de Cazadores de Estella, con motivo de una alteración de orden público, posterior a una sangrienta represión de una huelga general convocada por el movimiento anarquista, prestando servicios “extraordinarios”, que no se concretaban en la anotación de su hoja. En 1924 participó en la guerra colonial del norte de Marruecos, siendo herido en dos ocasiones, la primera de carácter leve y la segunda el 23 de septiembre en Hadia Grunsura (Tetuán), calificada de muy grave, producida por arma de fuego, siendo trasladado a un hospital de Ceuta y desde allí a Madrid, donde le concedieron la Medalla al Sufrimiento por la Patria, pensionada y el ascenso a comandante por méritos de guerra, permaneciendo de baja médica tres años en situación de reemplazo hasta que en 1929 fue declarado inútil total para el servicio, ingresando en 1929 en el cuerpo de Inválidos Militares.

Juró fidelidad y prometió por su honor servir a la República en 1931, siendo ascendido a teniente coronel en 1932 por disposición firmada por Azaña. Permaneció en Madrid los tres años de la contienda y fue designado Segundo Jefe del Cuerpo de Inválidos y subdirector del Museo del Ejército.

En mayo de 1939 se le instruyó causa de depuración por los vencedores “en averiguación de la conducta observada durante el dominio rojo”, con formación de un procedimiento sumarísimo, con Auto de Procesamiento de 21 de mayo y prisión provisional en su domicilio, posteriormente sobreesido el 21 de julio. En

⁷.-Registro Civil de Santa Cruz de la Palma (Santa Cruz de Tenerife). Acta de Nacimiento N° 274, Tomo 49, Pág. 218, Sección Primera.

⁸ .- La declaración de fallecimiento fuera de plazo del hijo de Eymar, se tramitó en un expediente del Juzgado de Primera Instancia n° 2 de los de Madrid y remitida para su debida inscripción el 31/10/1939 al Registro Civil de Madrid-Distrito Universidad, Sección 3ª del Tomo 174-10, folio 186.

noviembre de 1940 se le reconoce el grado de Coronel y un mes más tarde Varela, Capitán General de la Primera Región, le nombra “Juez de Prisioneros”⁹ y a partir de 1941, figura designado Juez Militar Instructor de dicha Región, apareciendo a finales de 1943 en los testimonios de sentencias y condenas como Coronel de Infantería, Juez Instructor del Juzgado Especial de los delitos de Espionaje y Comunismo, Caballero Mutilado de Guerra por la Patria, denominación que utiliza hasta enero de 1958.

Se le impusieron dos condecoraciones, en julio de 1946, la Medalla de Oro al Merito Penitenciario y en enero de 1950, la Medalla de Plata al Merito Policial, percibiendo desde octubre del 1952 sueldo de general. Franco le nombra, por Decreto de enero de 1958, Juez Especial Militar contra Actividades Extremistas, con jurisdicción en todo el territorio nacional, cargo y función que desempeña hasta el 20 de marzo de 1964, fecha en que se extingue dicho Juzgado Especial Militar, al haberse traspasado gran parte de sus competencias a la recién creada Jurisdicción de Orden Publico, siéndole reconocido en ese mismo año el grado de General de Brigada Honorario.

Instruyó miles de causas a lo largo de esos veintitrés años y participó en otros tantos consejos de guerra -el juez instructor actuaba de secretario relator en el pleno-, con múltiples penas de muerte ejecutadas, a las que era preceptiva la presencia del juez instructor, especialmente en la década de los cuarenta e innumerables condenas a largas penas de prisión. Su nombre y actuación represora simbolizaron, durante muchos años, una de las páginas más negras del Régimen de la Dictadura de Franco, por ir indisolublemente ligados a las torturas y malos tratos practicados en las Comisarías de Policía y en los Cuarteles de la Guardia Civil para conseguir declaraciones contra terceros o/ y confesiones autoinculpatórias, que luego servían de base a la acusación fiscal y posterior condena de personas opositoras, mayoritariamente comunistas y anarquistas, pero también de otras fuerzas políticas, republicanos, nacionalistas, socialistas y del denominado frente de liberación popular.

Murió en Madrid el 21 de agosto de 1967 y en su hoja de servicios se le computaron un total de 72 años, 10 meses y 21 días, de los que 8 años y 8 días lo fueron por aumento de abonos del doble tiempo de campaña en la guerra del norte de Marruecos y por los estados de alarma y guerra de abril y octubre de 1934.¹⁰

⁹ No existe referencia legal de ninguna disposición militar o penitenciaria vigente en aquella época, que regulase el cometido o funciones de estos Jueces de Prisioneros. Es cierto, que en 1939, finalizada la guerra civil, el total de “prisioneros” en los diversos establecimientos penitenciarios eran 270.000, según reconoció 10 años más tarde, Fernández Cuesta en declaraciones recogidas en la prensa de Madrid el 2 de enero de 1950.

¹⁰ .-Los militares reglamentariamente, desde el siglo XIX, tenían establecido que determinados servicios prestados en tiempos de guerra o situaciones excepcionales de alarma o alteración del orden público, les deberían ser computados doblemente a los efectos retributivos y de ascenso.

Es oportuno destacar, que el Coronel Eymar nunca presidió un Tribunal o Consejo de Guerra, su función y misión durante el periodo 1940 a 1964 era la de instruir las causas o procedimientos sumarísimos, actuando después como secretario-relator en dichos Consejos, cuyos miembros todos ellos militares profesionales eran designados por la Autoridad Judicial Militar o Capitán General de la Región Militar.¹¹

Medallas militares y civiles del Coronel Eymar

Con la presente colaboración, se intenta aportar otro enfoque y visión de esa amplia problemática acerca del universo represivo del franquismo, especialmente del periodo 1940 a 1950, utilizando el análisis de la vida del Coronel Eymar, como paradigma y espejo de una determinada época, un régimen de dictadura y sistema punitivo militar para la oposición política y donde se pretende fundamentar los extremos investigados, para llegar a la conclusión del carácter violento y represivo de la Dictadura de Franco.

En el transcurso de la vida profesional de los militares, como el de otros servidores del Poder, tiene una considerable importancia y trascendencia, el relativo a las medallas, condecoraciones y otros títulos honoríficos otorgados lo largo de su periplo vital, de ahí que, en las hojas de servicios de dichos profesionales, figura, como novena subdivisión y con el subtítulo: Ordenes Militares y Civiles, Títulos, Cruces y Medallas y otras Condecoraciones que han obtenido.

Además de la dimensión puramente personal -halago y satisfacción de esas condecoraciones, habría que resaltar el significado, contenido y motivaciones, del Estado, Gobierno, Autoridad o Institución Pública o Privada que las confiere y otorga, así como el momento en que tiene lugar, pues con ello se pone de manifiesto, un determinado sistema de valores.

En la novena subdivisión de la Hoja de Servicios de Eymar figuraban las siguiente condecoraciones: 1909. Cruz de 1ª clase del Mérito Militar, con distintivo rojo; 1910. Cruz de 1ª clase del Merito Militar, con distintivo rojo; 1910. Medalla conmemorativa de la campaña de Melilla; 1911. Medalla de plata conmemorativa del centenario de la toma de Gerona; 1924. El Pasador de Tetuán en la medalla del Rif; 1925. Medalla de sufrimiento por la Patria, pensionada con 2.745 Pts/ anuales; 1926. Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, Cruz de Maria Cristina y Cruz del Merito Militar con distintivo rojo; 1927. Anexo a la Medalla de Sufrimiento por la patria: indemnización de 3000.Pts; 1930. Pensión de la Gran Cruz de la Real y Militar

¹¹ .-Juan José DEL AGUILA TORRES, "El Código de Justicia Militar de 17 de julio de 1945. Los consejos de guerra y las funciones de los jueces-instructores militares", comunicación al V Encuentro de Investigadores del Franquismo, celebrado en Albacete, del 13 al 15 de noviembre 2003, citada por Manuel ORTIZ HERAS, *Memoria e Historia del Franquismo*, Ediciones de la Universidad Castilla La Mancha, Cuenca 2005.

Orden de San Hermenegildo; 1934. Placa de la Orden Militar de San Hermenegildo; 1946. Cruz de la Orden del Merito Militar de 3ª clase, pensionada 10% sueldo y Medalla de Oro del Merito Social Penitenciario-pensionada; 1947. Placa de la R. y M. Orden de San Hermenegildo, pensionada 5000 Pts/año; 1960. Cruz de la Orden del Merito Militar-pensionada con el 10% sueldo; 1964. La Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, pensionada;

De esas diecisiete condecoraciones, las cuatro primeras (1909-1923) lo fueron con la Monarquía de Alfonso XIII, las seis posteriores (1924-1930) con la Primera Dictadura del General Primo de Rivera, una lo fue con la Republica (1931-1939) y las cinco últimas referenciadas (1940-1967) con la Segunda Dictadura del General Franco.

No se alcanza a comprender la razón o motivo de la no inclusión ni referencia alguna en su Hoja de Servicios a la Medalla del Merito Policial de Plata que se le otorgó al Coronel Eymar a finales del año 1949, mediante propuesta del Director General de Seguridad al entonces Ministro de la Gobernación Blas Pérez, que se la concedió por Orden publicada en el Boletín Oficial del Estado ¹² y que junto a la de 1946 del Merito Social Penitenciario, son las dos únicas condecoraciones civiles que recibió.

La Medalla de Oro al Merito Social Penitenciario: julio 1946

El 17 de julio de 1946, apareció publicada en el BOE la Orden del entonces Ministro de Justicia, Raimundo Fernández Cuesta, en la que a propuesta del Director General de Prisiones, Francisco Aylagas, se concedía la Medalla de Oro del Merito Social Penitenciario a Enrique Eymar, Coronel-Juez especial para la represión del comunismo, por la meritoria colaboración prestada a la obra penitenciaria que desarrolla esa Dirección General.”¹³

La regulación normativa de la antes referida Medalla, cuyos orígenes se establecieron por el Rey Alfonso XIII, pero sólo para funcionarios de prisiones, estaba regulada, en el articulado de una Orden del Ministerio de Justicia ¹⁴ que desarrollaba un Decreto de 2 de marzo de ese mismo año ¹⁵ que estableció, que la

¹².-Orden de 19 de diciembre de 1949, por la que se le concede la Medalla del Merito Policial. de plata, al Ilmo. Sr. Don Enrique Eymar Fernández Coronel de Infantería, BOE nº 361 de 27 de diciembre de 1949.

¹³.-Orden de 17 de julio de 1946 por la que se le concede la Medalla de Oro del Merito Social Penitenciario a Don Enrique Eymar, Coronel Juez Especial para la represión del comunismo, BOE Nº 231, de 1 de agosto de 1946 y Diario Oficial del Ejercito Nº 173, de 2 de agosto de 1946.

¹⁴.-Orden de 19 de septiembre de 1944.

originaria Medalla Penitenciaria creada por el Decreto de 12 de abril de 1915, podría ser del Merito Penitenciario y del Merito Social Penitenciario, teniendo esta última cuatro clases: distinguida, de oro, de plata y de bronce y pudiendo concederse en sus diversas modalidades, a personas que sin ser funcionarios del Cuerpo de Prisiones hubiesen adquirido notorios meritos relacionados con la obra de dicha institución, en el orden dóctrinal o práctico.

No hay constancia de las aportaciones de carácter doctrinal y teórico que pudieran haber sido realizadas por el Coronel Eymar en el desarrollo de la ciencia penitenciaria y no estaría de más recordar, que se trataba de un juez lego, esto es, falto de conocimientos y estudios de derecho, su única y muy elemental educación en los tres años lectivos de la Academia Militar de Infantería de Toledo (1903-1906) y entre los destinos y comisiones desempeñados que se relacionaban en la 8ª Subdivisión recogidos también en su Hoja de Servicio figuraban los que a continuación se detallan: 1910. -Ayudante del Tercer Batallón; 1911 a 1913 Profesor de la Academia de Cabos; 1914 a 1917.-Ayudante de Campo de su padre-Gobernador Militar de Palma; 1919.-Participó en Ciudad Real como miembro de un Consejo de Guerra; 1920-1921. Capitán Cajero del Regimiento y la de Administrador del Deposito; 192-1923.- Capitán Administrador y Gestor del Depósito de víveres y Juez eventual de plaza de Zamora desde el 5 de julio al 3 de agosto; 1940-noviembre.-Juez de Prisioneros, designado por el Excmo. Sr. Capitán General de la Primera Región, General Varela. 1941. -Juez Militar Especial de Instrucción, de la Primera Región; 1943 a 1958.-Juez Militar del Juzgado Especial de Represión de Espionaje y de Actividades Comunistas; 1958-enero- a 1964-marzo--Juez Militar Especial de Instrucción con Jurisdicción en todo el territorio nacional, con la denominación del Juzgado Especial de Actividades Extremistas.

A partir de 1941, al recién ascendido Coronel Eymar, se le designa como Juez Instructor de la Primera Región Militar y así consta oficialmente en su hoja de servicios, cuando comienzan las referencias a sus actuaciones judiciales, en diferentes autobiografías y libros de Memorias de personas que estuvieron procesadas y cumpliendo condenas impuestas por los Tribunales Militares, denominados todavía Consejos de Guerra.

Resulta sorprendente que la justificación de la concesión de la Medalla al Merito Social Penitenciario, al Coronel Eymar, del que se decía que era Juez Especial para la represión del Comunismo, extremo indubitado ya que una gran mayoría de los que pasaron por su jurisdicción en ese periodo eran o habían sido comunistas, pero ello no obsta, que la calificación y titulo de ese Juzgado Especial Militar, al igual que lo que anteriormente ocurrió con el de “ Juez de Prisioneros” no hubiese aparecido en ninguna disposición legal habilitante para ese

¹⁵ Decreto de 2 de marzo de 1944, BOE N° 77 de 17 de marzo de 1944.

cometido, ni en la entonces denominada Gaceta Oficial-hoy Boletín Oficial del Estado- ni en Diario Oficial del Ejército y se consignase en la Orden de 17 de julio de 1946, firmada por el Ministro Fernández Cuesta, que su concesión se debía por la meritoria colaboración prestada a la obra penitenciaria de la Dirección General de Prisiones.

El día 30 del mes de julio de 1946, el citado Ministro concedió otra Medalla de Oro Penitenciaria a la imagen de Nuestro Padre Jesús el Rico y de María Santísima del Amor de Málaga, cofradía de dicha ciudad, que desde los tiempos de Carlos III tenía conferido el privilegio de otorgar la libertad a un preso todos los años, en la noche del miércoles santo, noticia, que apareció resaltada en la primera página de la Revista Redención del mes de agosto de dicho año.¹⁶

Sin que, curiosamente en dicho órgano, único permitido en las cárceles franquistas, cuyo subtítulo era el de Semanario para los reclusos y sus familias, editado del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la redención de penas para el trabajo y patrocinado por la Dirección General de Prisiones del Ministerio de Justicia, se hubiese publicado mención o referencia alguna a la medalla de Oro al Merito Social Penitenciario del Coronel Eymar.

La Medalla de Plata al merito Policial: diciembre de 1949.

En el contexto ideológico y normativo del primer franquismo, siendo Ministro de Gobernación Blas Pérez González, se publicaba en 1943 un Decreto firmado por Franco por el que se creaba la Medalla del Mérito Policial.¹⁷ La finalidad de la misma era suplir una omisión de la anterior disposición del año 1930, que sólo preveía el premiar y recompensar a los funcionarios policiales y en esta, sin embargo se contemplaba además, poder otorgarla a todas aquellas personas extrañas a la Policía Gubernativa que hubiesen realizado actos muy significativos, así como trabajos o estudios de sobresaliente interés científico o de técnica profesional y fuesen “*acreedores de esta distinción las personas destacadas por su colaboración con los Agentes de la Autoridad o cuando por estímulos ciudadanos practiquen actos de relevante importancia en las circunstancias en los que la Ley llama a intervenir en defensa del orden, de la propiedad y de las personas...*”

¹⁶.-REDENCION, Semanario para reclusos y sus familias. Órgano del Patronato Central Nuestra Señora de la Merced para la Redención de Penas por el Trabajo. Año VIII, nº 384, Madrid 10 de agosto de 1946.

¹⁷.- Decreto de 18 de junio de 1943 por el que se crea la Medalla al Merito Policial, BOE de 14 de julio de 1943.

Quizás nunca en una escueta exposición de motivos de una disposición legislativa durante el franquismo, se concretase con tanta claridad y concisión cuales eran los tres principios básicos y que jerarquía tenían los mismos en el panorama ideológico del nuevo régimen.

Se contemplaban Medallas de tres categorías oro, plata y bronce, debiendo realizar la propuesta preceptivamente el Director General de Seguridad y previa la instrucción del oportuno expediente ¹⁸ en las que figuraría la fecha de la concesión y en su anverso el sacrificio por el servicio bajo la tutela del Ángel de la Guarda, con la leyenda: " Al Merito Policial" y en el reverso, una espada, como símbolo de la Justicia, con el lema " Servicio-Sacrificio."¹⁹

En la mañana del 1 de enero de 1950 en el salón de Canalejas, parte noble de la entonces Dirección General de Seguridad, en el viejo edificio de Correos de la Puerta del Sol, se impuso al Coronel Eymar la Medalla de Plata del Merito Policial.²⁰

Previa propuesta del Director General, Rodríguez Martínez, el entonces Ministro de Gobernación, Blas Pérez González que pertenecía al cuerpo jurídico militar, auditor de guerra en Barcelona durante la República- 1934- firmó Orden el 19 de diciembre de 1949, por la que se le concedía la medalla de plata del Merito Policial , justificando dicha concesión , "*la destacada cooperación por él prestada a la Policía Gubernativa debido a su espíritu patriótico, celo y perseverancia.*"

Por la forma y circunstancias en los que tuvo lugar y la trascendencia mediática no fue este un acto meramente protocolario, sino que con la proyección que se dio al acontecimiento en todos los periódicos de

¹⁸ .-Ley de 13 de mayo 1945(Jefatura del Estado) Orden del Mérito Policial, Fuerza de ley y modificación del Decreto de 18 de junio de 1943.BOE nº 137, de 17 de mayo de 1945.

¹⁹ .-Orden de 20 de enero de 1945 (M.º Gobernación) Condecoraciones.Modelo Oficial de la Medalla al Merito Policial. BOE nº 27, de 20 enero de 1945, estaban diseñadas reglamentariamente de forma circular, diámetro de cuarenta milímetros, con una cinta verde, con los colores nacionales en los bordes pasador de oro, plata o bronce según sus categorías.

²⁰ .-En dicho emblemático edificio, estrechamente ligado a la Historia de España y de Madrid, además de esa parte noble existían otras, que no cabría calificarla de tales cómo eran los calabozos y las siniestras oficinas de la Brigada de Información de la Política Social-Policía Política del Régimen, que daban a uno de los dos patios interiores con ventanas al callejón de San Ricardo, dependencias de tristes recuerdos para miles de ciudadanos detenidos y presos que hubieron de soportar , muchos de ellos, torturas, violencias físicas y malos tratos psíquicos. Hay testimonios directos y referencias varias, de que durante la primera década del franquismo, el Coronel Eymar tomaba declaración a los detenidos políticos en ese mismo edificio (entre otras, Manuel LAMANA, *Otros Hombres* ,Editorial Losada, Buenos Aires, 1956, Simón SANCHEZ MONTERO, *Camino de Libertad*, Ediciones Temas de Hoy, Madrid 1997) y si estos, no ratificaban plenamente las prestadas en el atestado instruido por miembros de la Brigada de Investigación Social, alegando haber sufrido violencias físicas o malos tratos psíquicos, les conminaba a pasar de nuevo disposición de los policías que le habían interrogado. Como es publico y notorio, desde 1985 la antigua Casa de Correos y ex -DGS es sede oficial de la Presidencia de la CAM , donde no existe lápida o mención alguna, que deje constancia de lo anterior.

Madrid y algunos otros de provincias, destacándose en ellos, el alto contenido político y patriótico, con el que transcurrió el evento, se pretendió “justificar” la forma y manera no sólo de comportarse la Policía Política-Brigada Político Social del Régimen en relación con los detenidos por esos motivos, sino que también trataban de cubrir la apariencia de la existencia de una pseudo-legalidad formal, que representaban esos Jueces Especiales Militares.²¹

Discurso del Director General de Seguridad.

Se aprovechó que tradicionalmente se festejaba ese día de primero de año y previa lectura de la Orden, por la que se le concedía la distinción, tomó la palabra, para glosar la figura del Coronel Eymar, el entonces Director General de Seguridad Francisco Rodríguez Martínez, comenzó el discurso por una explícita felicitación a los integrantes de las fuerzas de seguridad, manifestando que la eficacia real de la labor desarrollada por ellos, no podía ser valorada por meras cifras estadísticas que encontraban publicadas en los Boletines de Información de 1949.²²

“Ya que en la lucha contra los enemigos de la paz y del orden publico hay un aspecto ostensible y espectacular que recibe el halago del aplauso. En esa labor, que a partir del hecho delictivo consumado... que en el campo de lo político social parte de la alerta de una comunicación sorprendida o de una presencia inopinada, se mantiene en la paciente observación de las relaciones y contactos, se prolonga en el estudio de los encadenamientos y acaba, por fin, en la desarticulación de todo el sistema o aparato subversivo organizado... logrando desterrar la impunidad, con lo que, quién se halle en trance de delinquir se abstiene, porque en el sentir general se ha llegado a la conclusión de que en España con esta Policía, cometer un delito puede ser

²¹ .-Toda la información del acto de imposición de esta medalla, puede ser consultada en la Revista POLICIA, N° 95 de enero de 1950, que publicó una extensa reseña del acto, con transcripción literal de los discursos pronunciados por el Director General de Seguridad y el homenajeado Coronel Eymar y además por las referencias publicadas además de todos los diarios de Madrid del día 2 de enero del 1950, por algunos de otras ciudades, como los de Barcelona “La Vanguardia” y “El Correo Catalán” de esa misma fecha.

²² .-Dichos Boletines Informativos, que comenzaron a publicarse en diciembre de 1946, editados a multicopista, con periodicidad mensual, por la entonces denominada Comisaría General Político-Social de la Dirección General de Seguridad del Ministerio de la Gobernación, con carácter de estrictamente confidencial y de circulación reservada a los funcionarios del Cuerpo General de Policía, recogían “los diferentes servicios” y en el ejemplar correspondiente al año 1949, después de detallar minuciosamente los llevados a cabo en dicho año, diferenciados, según se decía literalmente, “por las ideologías de los agitadores (anarcosindicalismo, comunismo, bandolerismo, separatismo vasco, izquierdismo en general y varios), para a continuación hacer una relación de las llamadas organizaciones extremistas desarticuladas en ese mismo año y finalizaba, con unos índices y cuadros comparativos, de los que por su indudable interés y su carácter, creemos, hasta la fecha inéditos, se reproducen como Anexo, a la presente comunicación.

cosa fácil pero una vez cometido, el descubrimiento del autor es una letra girada a plazo no excesivamente largo, cuyo vencimiento se ha de producir irremediamente."

Con estas alambicadas palabras introductorias pasó el Director General de Seguridad a glosar la personalidad del Coronel Eymar, del que dijo: era un militar de brillante historial en situación legal de poder disfrutar de un merecido descanso, ya que en 1940 al ser requerido por el Capitán General Varela para tomar un nuevo puesto en la lucha, como antes lo hiciera en acciones de guerra, recalando que la condecoración que se le imponía, se debía a la estrecha relación y la colaboración inestimable prestada a la "Casa" y representaba una debida retribución de la que era acreedor, deuda contraída con la Policía en general y muy particularmente los servicios de la Político Social de esta brillante Jefatura Superior de Policía de Madrid y continuó la presentación, con estas frases... *La labor policial termina profesionalmente en el momento de la puesta disposición de los presuntos responsables, que son entregados a la Autoridad Jurisdiccional encargada de enjuiciar y sanciona su conducta. Pero esta labor resultaría estéril... si el atestado policial fuera a parar... a la consideración de un Juez impasible, ausente y ajeno al servicio prestado, con lo que cada victoria conseguida en la lucha contra la delincuencia, se malograría después..."*

"..Advierte bien pronto Eymar, que en esa legión de hombres esforzados bajo la placa insignia del Cuerpo General o del gris uniforme de las Fuerzas de la policía Armada, hay un real sacerdocio y ello, le lleva a considerarse miembro de esta nueva milicia y sentirse un soldado más , unido a sus nuevos compañeros de armas ,toma parte activa en los servicios ,comparte la fatiga y la emoción del esfuerzo ..sufre la zozobra de la espera, la angustia de la desorientación y advierte la impresión del peligro, tiene la alegría de la localización y alcanza la satisfacción interior del deber cumplido, en ese momento inefable de la identificación...Resultando el atestado policial cuando llega a sus manos una pieza viva...". Concluyendo el abigarrado y florido discurso-propio de la época-, con estas palabras *"Coronel Eymar os voy hacer entrega de esta medalla, con la que, el Gobierno, la Policía española se siente honrada a su vez .Pidió a Dios que la pudiese ostentar durante muchos años, pero antes de prenderla en su pecho, expresó su deseo de que en la consigna del nuevo año, de amor y de fidelidad, que ha presidido siempre nuestras preocupaciones de servicios y que fuese asimismo, aliento en nuestros desmayos, estímulo en nuestra labor y recompensa de nuestros esfuerzos... Franco, Franco, Franco ¡Arriba España! y ¡Viva España.!"*

Agradecimiento del Coronel Eymar

El Coronel Eymar contestó expresando su gratitud y manifestando que los elogios a él dirigidos por el Director General de Seguridad- también, como él, del cuerpo de Infantería- se debían a su amistad personal, expresó su firmeza en la prestación de servicios y agradeció la confianza en él depositada.

Acabando sus palabras de agradecimiento, con las siguientes frases *“Esta brillante actuación es la vuestra, la habéis hecho vosotros por amor a España y a nuestro invicto Caudillo, a las órdenes del Director General de Seguridad”*, concluyendo *“que moralmente se consideraba perteneciente al Cuerpo de Policía, lo que era para él un gran honor y terminó expresando su gratitud al Ministro de la Gobernación, al Director General de Seguridad, a quien personalmente abrazó , diciendo que abrazaba a todos y concluyó con los Vivas a España, al Caudillo y al Cuerpo de Policía.”*

Siendo calurosamente coreado y aplaudido-como lo fue antes el Director General de Seguridad- por los allí congregados y sirviéndose por Chicote a continuación una copa de vino español.

Personas asistentes

Entre los que se encontraban muchas y distinguidas damas, esposas o hijas de funcionarios y la familia del homenajeado, uno de cuyos hijos era oficial del Ejército; además del Director General de Cinematografía y Teatro, García Espina; alcalde Madrid Moreno Torres- Conde de Santa Marta de Bavio-; Teniente de Alcalde Alonso de Celis; Presidente de la Diputación Marques de la Valdivia; Presidente de la Sociedad General de Autores , maestro Guerrero; General Fidel de la Cuerda,; Jefe Superior de Policía García Santandreu; Coronel jefe de la Policía Armada; los Comisarios Generales de Orden público y Político social , Justino Arenillas Caballero y Lisardo Álvarez Pérez Álvarez y Arenillas; el jefe superior de la Policía de Bilbao Caruncho; director de la Escuela General de la Policía Herraiz; comisarios de la Brigada Criminal Poveda y Político-Social Marcos; comisarios La Guardia, Consuegra, Becerril, Cortes, Herraiz y otros; secretario general del Ministerio Alfonso Romero, teniente coronel Cores; nutridas representaciones de la Capitanía General de la Primera Región y de los comisarios jubilados, jefes del Ejército afectos al Juzgado de la Primera Región Militar, jefes de servicios y altos funcionarios del Ministerio de la Gobernación, de la Policía Armada el Coronel Jefe de la misma, Teniente Coronel, Comandantes, Capitanes y Tenientes del Cuerpo, casi todos ellos con sus respectivos uniformes de gala y numerosísimos invitados, entre los que figuraban muchos periodistas .

Dicho acto publico celebrado en el centro de Madrid-Puerta del Sol-a principios del año 1950, aprovechando la solemne festividad del año nuevo, con la imposición de la medalla de plata al merito policial al Juez Instructor Militar Coronel Eymar, del contenido de los discursos y parlamentos pronunciados, la variada personalidad político, social y cultural de los invitados, hicieron del mismo, una especie de consagración publica de lo que hoy denominaríamos Juez Militar Estrella del franquismo y con una evidente finalidad de prestar cobertura ideológica y justificación a la representación máxima del poder coactivo y represivo del franquismo, para con la oposición y muy especialmente, en una época y momento, donde persistía, por una parte el aislamiento internacional con respecto a España y por otra a nivel interno, el que se estaba librando un enfrentamiento con la guerrilla, de la cual quedaban núcleos activos en diferentes zonas del país.²³

- 18 -

--RESUMEN ESTADISTICO GENERAL--

Estado comparativo de los extremistas detenidos en 1.946 - 47 - 48 y 1.949, agrupados por razón de su ideologías

Grupos	1.946	1.947	1.948	1.949
ANARQUISMO	369	945	198	75
COMUNISMO (Partido Oficial) ...	1.322	2.089	619	227
SOCIALISMO y U.G.T.	100	230	121	4
A.F.A.R.E. ...	120	168	131	--
BANDOLEROS y ATRACADORES	16	150	224	57
ESTUDIANTES ...	21	50	--	--
IZQUIERDISMO (Varios) ..	14	34	14	6
LABORISMO ...	3	23	--	--
REPUBLICANOS ...	50	11	--	--
SEPARATISTAS VASCOS ...	122	199	4	118
P.O.U.M. ...	--	--	33	--
PASO CLANDESTINO DE FRONTERA...	--	--	10	--
"HEDILLISTAS" .	--	--	2	--
SINDICALISMO ..	--	--	--	3
TRADICIONALISMO	--	--	--	3
T O T A L E S	2.137	3.899	1.356	493

²³ .-Prácticamente la totalidad de los periódicos diarios de la mañana y de la tarde del día 2 de enero de 1950 que se publicaban en Madrid(ABC, Pág. 23, YA Pág. 8, INFORMACIONES, Pág.6, PUEBLO Pág.3) contenían amplias reseñas del acto de imposición de la medalla, resaltando la nutrida concurrencia de personalidades del mundo policial, político y cultural, llegando EL ALCAZAR a situar la noticia con fotografía del acto de imposición en la portada.